CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº 511/21

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
24 DIC 2021

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 511/2021

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, (Tasa de Alumbrado Público).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, del análisis realizado a la solicitud de **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Tasa de Alumbrado Público)** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

Que, según Informe Financiero de la revisión a la propuesta de modificación presupuestaria y de la documentación adjunta;

1. Contrato de Servicio de Alumbrado Público entre la Alcaldía Municipal de Quillacollo, representada por el Prof. Walter Villanueva Crespo H. Alcalde Municipal y Lic. José Maldonado Flores Director de Tesoro Municipal y la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba ELFEC SA representada por el Sr. Jose Troncoso Esparza de fecha 01 de octubre de 2002.
2. Ordenanza Municipal Nº 03/2001, donde en su artículo primero, Aprueba las tasas de los servicios públicos,tasa de alumbrado público 12%

Considerando los informes adjuntos en relación a la presunta deuda a ELFEC SA. Presentan el siguiente cuadro:

Mes	Recaudación Tasa de Alumbrado Publico (A)	Monto Asumido por Sujetos Pasivos (B)	Comision 5% Recaudación (C)	Diferencia a Favor de ELFEC (D)	Diferencia a Favor del Municipio (E)	Monto a Regularizarse en Sistema (F)	Monto a Existente en Presupuesto Actual en Sistema para Regularizar (G)
feb-20	1.161.222,70	963.216,00	48.160,80	198.006,70		963.216,00	
mar-20	1.092.130,21	813.330,20	40.666,51	278.800,01		813.330,20	
abr-20	1.101.110,02	217.874,30	10.893,72	883.235,72		217.874,30	
may-20	1.287.030,47	549.325,40	27.466,27	737.705,07		549.325,40	
jun-20	1.096.938,22	797.506,40	39.875,32	299.431,82		797.506,40	
jul-20	1.180.523,54	921.782,70	46.089,14	258.740,84		921.782,70	
ago-20	1.176.121,50	862.989,90	43.149,50	313.131,60		862.989,90	
sep-20	1.116.996,71	1.282.482,20	64.124,11		165.485,49	1.282.482,20	
oct-20	1.173.111,22	1.171.906,30	58.595,32	1.204,92		1.171.906,30	
nov-20	1.095.922,16	1.337.545,10	66.877,26		241.622,94	1.337.545,10	
dic-20	1.073.991,03	1.067.668,60	53.383,43	6.322,43		1.067.668,60	
ene-21	1.129.951,79	941.135,80	47.056,79	188.815,99		941.135,80	
feb-21	988.440,66	945.503,20	47.275,16	42.937,46		945.503,20	
mar-21	1.195.177,30	1.024.450,00	51.222,50	170.727,30		1.024.450,00	
abr-21	1.212.016,49	994.835,70	49.741,79	217.180,79		994.835,70	
may-21	1.212.877,36	962.655,20	48.132,76	250.222,16		611.640,13	351.015,07
Totales	18.293.561,38	14.854.207,00	742.710,35	3.846.462,81	407.108,43	14.503.191,93	351.015,07

Del cuadro precedido podemos informar que según;

1. La Columna (A), la Empresa ELFEC recaudo un total de BS. 18'293.561,38 (Dieciocho Millones Doscientos Noventa Y Tres Mil Quinientos Sesenta y Uno 38/100).
2. La Columna (B), Es el monto asumido por el Sujeto Pasivo; es decir; la población con el pago de energía eléctrica que realiza mensualmente logró realizar compensación un total de **Bs. 14.854.207,00 (Catorce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos siete 00/100 bolivianos) los cuales deben ser registrados en el Sistema de Gestión Publico SIGEP.** (Es importante

señalar que este presupuesto será ejecutado tanto como gasto con la partida 21200 Energía Eléctrica como en el recurso con el rubro 15.1 Tasas)

3. La Columna (C), la comisión que llega a cobrar ELFEC por el Servicio el cual está ya incluido en la columna (D) diferencia a favor de ELFEC
4. La Columna (D), existe diferencia a favor de ELFEC de Bs. 3'846.462,81 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos 81/100) los cuales ya fueron cancelados por el Gobierno Municipal de Quillacollo. Según comprobantes de gastos;

Nº Preventivo	Fecha	Benficiario	Glosa	Monto
1473	16/03/20	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A. POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO/2020,	198.006,70
3023	25/08/20	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA ELFEC S.A. POR EL SERVICIO DE CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020....	258.740,84
2978	25/08/20	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA ELFEC S.A. POR EL SERVICIO DE CONSUMO TASA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2020,	1.620.940,79
2977	20/08/20	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA ELFEC S.A. POR EL SERVICIO DE CONSUMO TASA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO DE 2020,	299.431,82
2727	04/08/20	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA ELFEC S.A. POR EL SERVICIO DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020....	278.800,01
3610	30/09/20	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA ELFEC. S.A. POR LA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAS DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020....	313.131,60
4282	24/11/20	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA ELFEC S.A. POR EL SERVICIO DE CONSUMO DE TASA ALUMBRADO PUBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020....	1.204,92
1440	26/03/21	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A. POR EL CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021 DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO....	42.937,46
737	27/01/21	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA ELFEC S.A. POR EL SERVICIO DE CONSUMO DE LA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020....	6.322,43
1295	05/03/21	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A. POR EL CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021 DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO....	188.815,99
1728	21/04/21	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A. ELFEC S.A. POR EL CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021 DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO....	170.727,30
1827	02/06/21	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A. ELFEC S.A. POR EL CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021 DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO....	217.180,79
1983	28/06/21	EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA	PAGO A LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A. ELFEC S.A., POR LA CANCELACION DE LA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021 DE LAS DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO....	250.222,16

5. La Columna (E), En dos meses se tuvo diferencias a favor del Municipio por un total de Bs. 407.108,43 (Cuatrocientos siete mil ciento ocho 43/100) los cuales fueron depositados en las cuentas del Gobierno Municipal).

Nº Devengado	Fecha	Benficiario	Glosa	Monto
978	22/12/20	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	REGISTRO CONTABLE DE DEPOSITO POR CONCEPTO DE TASA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	165.485,49
77	19/02/21	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	REGISTRO CONTABLE DE DEPOSITO POR CONCEPTO DE TASA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	241.622,94

6. La Columna (F), Realizado las gestiones de disponibilidad de presupuesto con

disponibilidad de con un monto de Bs. 14'503.191,93 (Catorce millones Quinientos Tres mil ciento noventa y uno 93/100 Bolivianos) los cuales son necesarios para la regularización del registro de la tasa de alumbrado público en el Sistema de Gestión Publica SIGEP, en el mes de mayo del 2020 solo se está considerando el saldo que se requiere debido a que se cuenta con un saldo presupuestario.

7. La Columna (G), (Es importante mencionar que el mes de mayo 2021 es regularizado en su totalidad; sin embargo se aclara que Bs. 611.640.13 se incrementa presupuesto y 351.015,07se cuenta con el disponible suficiente en la Categoría Programática 16-0-003 CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO PAGO ELFEC

Por otra parte, según el informe realizado por el Ing. Adalid Pérez Escalera JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO G.A.M.Q. hace mención a:

Cantidad de Luminarias Vigentes en el Municipio.

Descripción	Cantidad de Medidores Pzs.	Cantidad Promedio Luminarias por/medidor aprox. Pzs	Total Luminarias por/medidor aprox. Pzs	Cantidad de Luminarias sin/medidor Pzs	TOTAL Luminarias Aproximado Pzs
Avenidas, Calles, Pasajes, Plazas y Canchas Deportivas	462	72	33.264	7.124	**40.388**

También pone en conocimiento que el sistema de Alumbrado Público del Municipio de Quillacollo cuenta con un sistema mixto de registro del consumo, aproximadamente el 61.72% del parque lumínico, cuenta con circuitos medidos y el restante está establecido atreves de la determinación periódica de recuento de luminarias y establecimiento de sus respectivas potencias, la facturación mensual de energía es efectuada con base a los resultados de los inventarios y/o relevamientos realizados de Alumbrado Público en toda nuestra jurisdicción en coordinación con la empresa ELFEC, obteniendo los siguientes datos:

- **462** Medidores instalados en el Municipio (1 medidor cuenta con = 72 Lum. aprox.)
- **7.124** Luminarias independientes (individuales sin medidor).

Con relación al 3er punto, el consumo promedio domiciliario está en base a la escala tarifaria de suministro de energía eléctrica y que es de exclusiva administración de la empresa ELFEC.
Promedio de Energía Eléctrica.

Descripción	Potencia Instalada Parque Lumínico en Medidores (KW)Facturado	Potencia Instalada Parque Lumínico en Lum. Sin Medidor (KW)Facturado	TOTAL ENERGIA FACTURADA (kW/h), 29 Días	Escala Tarifaria Aplicable a Alumbrado Público al 02/20	TOTAL CONSUMO DE ENERGIA SIST.DE A.PUBLICO (Bs.)
Avenidas, Calles, Pasajes, Plazas y Canchas Deportivas	756.789	457.019	**1.213.808**	0.917	1.113.061

Por todo ello:

Que, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a fecha 21 de diciembre 2021, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias asimismo, según informe SMPDT/JSP 364/2021 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.

> *Es importante mencionar que el reformulado – modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador, asimismo considerando el informe técnico antes expuesto se tiene lo siguiente:*

Aclarar que esta modificación presupuestaria es para regularizar el registro de gasto por tasa de alumbrado público.

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con la autorización por parte de los Secretarios Abg. Boris Maldonado Villarroel Secretario Municipal General, Ar. Ronald Rojas Mejía Secretario Municipal de Planificación, Dr. Carlos Loayza Orellana Secretario Municipal de Salud y Deportes ai., Lic. Lidia Hermocilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero, Mgr. Bladimir E. García Vargas Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Ing. Javier Arellano Arce Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural y Medio Ambiente.

Que, la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, según la Resolución Suprema N° 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos "Flexibilidad": el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, según Informe Legal de lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a **Bs. 14.503.191,93 (Catorce millones quinientos tres mil ciento noventa y uno 93/100 bolivianos)**, en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Que, con relación a la información proporcionada por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo para el análisis de la Modificación Presupuestaria según informes adjuntos, se otorga el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad, establecido por el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de procedimientos administrativos; "*consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información, es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes*".

En conclusión y en cumplimiento al principio de progresividad, principio de prohibición de regresión, principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las

COMISIONES Recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del Reformulado Modificación Presupuestaria.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo

Que, el Art. 272 se define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Articulo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la **Ley 482**, **articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la **Ley 482**, **artículo 26** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límite

procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 21 de diciembre de 2021, recomiendan aprobar la **"Ley Autónoma Municipal de: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Tasa de Alumbrado Público),** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"Ley Autónoma Municipal de: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Tasa de Alumbrado Público)** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 511/2021

Artículo 1°. – Se Aprueba el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Tasa de Alumbrado Público)**, por un monto de **Bs. 14.503.191,93 (Catorce millones quinientos tres mil ciento noventa y uno 93/100 bolivianos),** enmarcados en el Decreto Supremo 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.1.1	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	4.975,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.1.2	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	4.689,80
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.1.8	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	108.081,64
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.2.1.10	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	20.422,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.2.2.10	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	67.991,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.2.2.20	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	29.000,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.2.5	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	2.515,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.2.6	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	5.000,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.3.2	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	3.000,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.4.1.20	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	1.190,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	3.333,30
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	7.555,80
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.5.7	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	4.430,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.6.2	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	17.386,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.6.8.90	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	73,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	15.032,10
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.2.1	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	114,20
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	130.068,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.2.5	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	9.500,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.3.1	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	5.000,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	68.380,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	36.359,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	2.268,60
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	7.224,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	4.865,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	7.800,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	1.244,60
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.9.5	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	1.086,70
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	25.000,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	14,65
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.9.9.90	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	9.615,50
1302	01	01	00	0000	01	20	210	5.5.1	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	2.000,00
1302	01	01	10	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL	224,83
1302	01	01	10	0000	02	20	210	3.1.2	0000	00	APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA	10.000,00
1302	01	01	10	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA	249,00
1302	01	01	10	0000	02	20	210	3.4.5	0000	00	APOYO CADENA PRODUCTIVA PECUARIA	1.942,00
1302	01	01	10	0000	04	20	210	3.4.2	0000	00	APOYO A LA PRODUCCION FLORICOLA	50,00
1302	01	01	10	0000	04	20	210	3.4.8	0000	00	APOYO A LA PRODUCCION FLORICOLA	17.700,00
1302	01	01	10	0000	05	20	210	2.5.2.20	0000	00	ERRADICACION DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA	5.045,52
1302	01	01	10	0000	05	20	210	3.1.1.10	0000	00	ERRADICACION DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA	396,00
1302	01	01	10	0000	07	20	210	2.5.2.20	0000	00	APOYO A CONSOLIDACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y EXPLOTACION DE AIDOS	6.976,68
1302	01	01	10	0000	07	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO A CONSOLIDACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y EXPLOTACION DE AIDOS	342,00

CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº 511/21

Ent	DA	Ubi	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	10	0000	07	20	210	3.1.1.20	0000	00	APOYO A CONSOLIDACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y EXPLOTACION DE ARIDOS	1.380,00
1302	01	01	10	0000	07	20	210	3.3.3	0000	00	APOYO A CONSOLIDACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y EXPLOTACION DE ARIDOS	1.000,00
1302	01	01	10	0000	07	20	210	3.3.4	0000	00	APOYO A CONSOLIDACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y EXPLOTACION DE ARIDOS	1.240,00
1302	01	01	10	0000	07	20	210	3.4.3	0000	00	APOYO A CONSOLIDACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y EXPLOTACION DE ARIDOS	960,00
1302	01	01	10	0000	07	20	210	3.9.8	0000	00	APOYO A CONSOLIDACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y EXPLOTACION DE ARIDOS	85,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	4.907,35
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	270,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.1.3	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	279,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	1.000,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	500,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	250,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	24.337,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	40,00
1302	01	01	00	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRICOLA	3.637,00
1302	01	01	11	0000	01	20	210	2.3.2	0000	00	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50.000,00
1302	01	01	11	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	109.575,00
1302	01	01	11	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.761,00
1302	01	01	11	0000	01	20	210	3.4.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10.230,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	2.2.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	3.770,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	2.2.2.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	4.258,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	2.4.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	157,03
1302	01	01	11	0000	02	20	210	2.4.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	160,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	2.5.2.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	30.000,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	2.5.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	26,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.1.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	6.218,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.2.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	2.375,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	17.832,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	6.557,80
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	17.332,46
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	50,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.4.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	86,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	23,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	8.000,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.9.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	2,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.9.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	4.710,00
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.9.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	754,80
1302	01	01	11	0000	02	20	210	3.9.9.90	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUILLACOLLO (EMAPAQ)	3.000,00
1302	01	01	13	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	284,17
1302	01	01	13	0000	02	20	210	2.6.9.90	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	1.830,00
1302	01	01	13	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	90,00
1302	01	01	13	0000	02	20	210	3.4.3	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	80,00
											PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y	

Sist	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	13	0000	02	20	210	4.3.1.10	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	12.954,00
1302	01	01	13	0000	03	20	210	3.4.2	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ZOONOSIS	54,00
1302	01	01	13	0000	03	20	210	3.9.4	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ZOONOSIS	6,00
1302	01	01	13	0000	04	20	210	3.4.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ZOONOSIS	13,30
1302	01	01	13	0000	04	20	210	3.9.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ZOONOSIS	0,77
1302	01	01	13	0000	05	20	210	2.4.1.20	0000	00	RED MONICA	1.850,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	2.5.2.20	0000	00	RED MONICA	67,13
1302	01	01	13	0000	05	20	210	3.1.1.10	0000	00	RED MONICA	900,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	3.2.2	0000	00	RED MONICA	114,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	3.3.3	0000	00	RED MONICA	263,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	3.3.4	0000	00	RED MONICA	20,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	3.4.2	0000	00	RED MONICA	444,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	3.4.5	0000	00	RED MONICA	706,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	3.9.8	0000	00	RED MONICA	6.000,00
1302	01	01	13	0000	05	20	210	4.3.7	0000	00	RED MONICA	1.215,80
1302	01	01	13	0000	06	20	210	2.5.2.20	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	2.142,98
1302	01	01	13	0000	06	20	210	3.4.2	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	120,48
1302	01	01	13	0000	06	20	210	4.3.4	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	1.299,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	2.2.6	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	2.280,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	2.5.2.20	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	7.044,02
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.1.1.10	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	792,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.1.1.20	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	3,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.3.3	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	3.184,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.3.4	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	1.200,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.4.3	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	0,88
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.4.7	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	1,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.9.7	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	1.000,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	3.9.8	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	20.599,00
1302	01	01	13	0000	07	20	210	4.3.3.40	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	0,97
1302	01	01	13	0000	07	20	210	4.3.7	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	5.998,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.1.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	7,45
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.2.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	5.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.2.2.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	5.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.4.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	94.283,20
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.5.2.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	19.900,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	2.500,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.5.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	20.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	260,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.5.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	2.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	2.6.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	772,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	396,00
											FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE	

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.2.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	1.100,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	15.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	34.183,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	20.336,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	4.790,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.4.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	36.050,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	20.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	10.200,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	40.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	60,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.9.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	4.104,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	11.080,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	44.063,05
1302	01	01	14	0000	01	20	210	4.3.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	15.000,00
1302	01	01	14	0000	01	20	210	4.3.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO GUILLACOLLO (E.M.A.G.)	21.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	2.3.2	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	100.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	2.4.1.20	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	150.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	2.5.2.10	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	150.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	43.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	2.5.5	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	70.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	5.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	5.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.3.4	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	5.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	83,04
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	9.760,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.4.3	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	160,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.4.5	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	4.220,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.4.8	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	20.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.9.7	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	3.000,00
1302	01	01	14	0000	02	20	210	3.9.8	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	360.000,00
1302	01	01	14	0000	03	20	210	4.3.3.30	0000	00	CIERRE TECNICO SANITARIO	1.099.299,50
1302	01	01	16	0000	02	20	210	2.4.1.20	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	17.866,00
1302	01	01	16	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	56.366,40
1302	01	01	16	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	6.444,00
1302	01	01	16	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	1.574,00
1302	01	01	16	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	10.835,00
1302	01	01	16	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	376,00
1302	01	01	16	0000	02	20	210	3.4.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	35.998,00
1302	01	01	16	0000	02	20	210	3.9.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	8.917,00
1302	01	01	16	0000	02	20	210	3.9.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	3.664,00
1302	01	01	17	0000	01	20	210	2.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1.601,00
1302	01	01	17	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº 511/21

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	18	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	256,04
1302	01	01	18	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	18,00
1302	01	01	18	0000	01	20	210	3.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	512,00
1302	01	01	18	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	9.867,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	2.3.2	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	15,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	5,36
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.1.3	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	3.500,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	5.511,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	285,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.4.5	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.700,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.000,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.4.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	500,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.4.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	1.500,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.9.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	1.500,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	3.9.9.90	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	500,00
1302	01	01	18	0000	02	20	210	4.3.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	1.950,00
1302	01	01	19	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL QUILLACOLLO	5.220,80
1302	01	01	19	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL QUILLACOLLO	126,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	2.5.5	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	2.500,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.1.1.20	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	4,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.2.2	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	2.250,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	10.200,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	5.000,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.4.5	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	5.000,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.9.1	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	500,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.9.6	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	1.000,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	3.9.6	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	1.000,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	4.3.1.10	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	10.000,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	4.3.4	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	17.278,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	4.3.5	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	10.000,00
1302	01	01	20	0000	02	20	210	4.3.7	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	1.550,40
1302	01	01	20	0000	04	20	210	3.4.6	0000	00	EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED MUNICIPAL QUILLACOLLO	117.202,00
1302	01	01	20	0000	04	20	210	3.9.4	0000	00	EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED MUNICIPAL QUILLACOLLO	14.000,00
1302	01	01	20	0000	04	20	210	4.3.1.10	0000	00	EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED MUNICIPAL QUILLACOLLO	648.154,00
1302	01	01	20	0000	04	20	210	4.3.4	0000	00	EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED MUNICIPAL QUILLACOLLO	19.990,00
1302	01	01	20	0000	04	20	210	4.3.5	0000	00	EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED MUNICIPAL QUILLACOLLO	441.585,00
1302	01	01	20	0000	04	20	210	4.3.7	0000	00	EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED MUNICIPAL QUILLACOLLO	686.643,00
1302	01	01	20	0000	05	20	210	2.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RED MUNICIPAL QUILLACOLLO	71.702,88
1302	01	01	20	0000	06	20	210	2.5.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD.	661,30
1302	01	01	20	0000	06	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD.	6.048,00
1302	01	01	20	0000	06	20	210	3.1.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD.	2.570,00
											FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD.	

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	20	0000	06	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	3.200,00
1302	01	01	20	0000	06	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	6.092,00
1302	01	01	20	0000	06	20	210	3.9.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	47.160,00
1302	01	01	20	0000	06	20	210	3.9.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	2,00
1302	01	01	20	0000	06	20	210	4.3.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	340,00
1302	01	01	20	0000	06	20	210	4.3.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	30.000,00
1302	01	01	20	0000	06	20	210	4.3.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	5.000,00
1302	01	01	20	0000	07	20	210	2.4.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA TELESALUD	9.500,00
1302	01	01	20	0000	07	20	210	3.9.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA TELESALUD	22.000,00
1302	01	01	20	0000	07	20	210	3.9.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA TELESALUD	2.870,00
1302	01	01	20	0000	08	20	210	3.4.2	0000	00	APOYO CAMPAÑAS DE VACUNACION ZOONOSIS	20,00
1302	01	01	21	0000	01	20	210	2.3.2	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	1.506,00
1302	01	01	21	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	10.542,65
1302	01	01	21	0000	01	20	210	2.6.9.90	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	200,00
1302	01	01	21	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	2.394,00
1302	01	01	21	0000	01	20	210	3.2.1	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	276,00
1302	01	01	21	0000	01	20	210	3.3.2	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	180,00
1302	01	01	21	0000	01	20	210	3.9.5	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	2.072,20
1302	01	01	21	0000	01	20	210	4.3.1.10	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	9.020,00
1302	01	01	21	0000	03	20	210	2.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE U.E. JURISDICCION MUNICIPAL	115.020,04
1302	01	01	21	0000	03	20	210	2.5.2.20	0000	00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE U.E. JURISDICCION MUNICIPAL	129,74
1302	01	01	21	0000	03	20	210	2.6.9.90	0000	00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE U.E. JURISDICCION MUNICIPAL	400,00
1302	01	01	21	0000	03	20	210	3.4.5	0000	00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE U.E. JURISDICCION MUNICIPAL	54.250,13
1302	01	01	21	0000	03	20	210	3.4.6	0000	00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE U.E. JURISDICCION MUNICIPAL	24.707,50
1302	01	01	21	0000	03	20	210	3.9.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE U.E. JURISDICCION MUNICIPAL	42.633,00
1302	01	01	21	0000	03	20	210	3.9.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE U.E. JURISDICCION MUNICIPAL	19.603,00
1302	01	01	21	0000	04	20	210	2.2.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	500,00
1302	01	01	21	0000	04	20	210	2.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	1.226,00
1302	01	01	21	0000	04	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	520,29
1302	01	01	21	0000	04	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	90,00
1302	01	01	21	0000	04	20	210	3.1.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	1.000,00
1302	01	01	21	0000	04	20	210	3.3.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	37,50
1302	01	01	21	0000	04	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	4,00
1302	01	01	21	0000	04	20	210	3.9.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	15.000,00
1302	01	01	21	0000	04	20	210	3.9.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	168,18
1302	01	01	21	0000	04	20	210	4.3.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST - ALFABETIZACION	2.000,00
1302	01	01	21	0000	05	20	210	2.1.6	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	440,00
1302	01	01	21	0000	05	20	210	3.2.3	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	15.668,00
1302	01	01	21	0000	05	20	210	3.2.4	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	9.000,00
1302	01	01	21	0000	05	20	210	3.9.8	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	867,00
1302	01	01	21	0000	05	20	210	4.3.1.20	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	992,00
1302	01	01	21	0000	06	20	210	3.3.3	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS	1.000,00

Est	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	21	0000	06	20	210	4.3.1.10	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	548.066,56
1302	01	01	21	0000	06	20	210	4.3.1.20	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	125.440,00
1302	01	01	21	0000	06	20	210	4.3.6	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	475.472,00
1302	01	01	21	0000	06	20	210	4.3.7	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	55.249,09
1302	01	01	21	0000	07	20	210	2.1.2	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	430,50
1302	01	01	21	0000	07	20	210	2.1.4	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	912,82
1302	01	01	21	0000	07	20	210	3.2.1	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	73,00
1302	01	01	21	0000	07	20	210	3.9.1	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	3,50
1302	01	01	21	0000	08	20	210	2.5.2.20	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	358.693,34
1302	01	01	21	0000	08	20	210	3.1.1.10	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	49.230,00
1302	01	01	21	0000	08	20	210	3.1.1.30	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	1.781.440,00
1302	01	01	21	0000	08	20	210	3.3.3	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	5.500,00
1302	01	01	21	0000	08	20	210	3.4.1.10	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	31.500,00
1302	01	01	21	0000	08	20	210	3.4.2	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	10.500,00
1302	01	01	21	0000	08	20	210	3.9.1	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	28.788,00
1302	01	01	21	0000	08	20	210	3.9.3	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	51.000,00
1302	01	01	21	0000	08	20	210	4.3.7	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	69.731,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	163.626,14
1302	01	01	22	0000	01	20	210	2.5.4	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	1.900,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	2.5.9	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	1.000,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	28.960,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	1.600,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	5.000,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	528,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	3.675,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	1.446,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	2.000,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.9.2	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	1.360,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.9.4	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	2.000,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	12.000,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	8.160,00
1302	01	01	22	0000	01	20	210	4.3.4	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	2.074,90
1302	01	01	22	0000	01	20	210	4.3.7	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	15.144,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.3.2	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	29.000,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.3.4	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	6.700,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.4.1.10	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	19.267,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.4.1.20	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	360,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	56.440,30
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.5.5	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	14.075,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	46.194,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	2.6.9.90	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	34.973,00

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.640,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	8.500,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.3.1	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	4.200,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.3.2	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	5.900,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.500,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	6.126,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	900,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	5.750,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	1.000,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.933,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	4.848,00
1302	01	01	23	0000	01	20	210	4.3.5	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.600,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	2.2.6	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	3.000,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	2.5.2.10	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	20.000,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	40.460,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	2.5.5	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	30.490,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	2.5.6	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	11.829,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	2.6.9.90	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	50.000,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	3.600,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	3.1.1.20	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	20.000,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	7.000,00
1302	01	01	23	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	35.000,00
1302	01	01	23	0000	03	20	210	2.2.6	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	10.000,00
1302	01	01	23	0000	03	20	210	2.3.2	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	5.000,00
1302	01	01	23	0000	03	20	210	2.5.5	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	3.000,00
1302	01	01	23	0000	03	20	210	2.5.6	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	20.250,00
1302	01	01	23	0000	03	20	210	2.6.9.90	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	20.000,00
1302	01	01	23	0000	03	20	210	3.1.3	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	220,00
1302	01	01	23	0000	03	20	210	3.3.2	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	12,00
1302	01	01	23	0000	04	20	210	2.2.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	500,00
1302	01	01	23	0000	04	20	210	2.3.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	2.500,00
1302	01	01	23	0000	04	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	16.742,00
1302	01	01	23	0000	04	20	210	2.5.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	1.750,00
1302	01	01	23	0000	04	20	210	2.6.9.90	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	1.152,00
1302	01	01	23	0000	04	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	2.000,00
1302	01	01	23	0000	05	20	210	2.2.6	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DE LA BATALLA DE FALSURI	6.000,00
1302	01	01	23	0000	05	20	210	2.3.2	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DE LA BATALLA DE FALSURI	5.000,00
1302	01	01	23	0000	05	20	210	2.5.6	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DE LA BATALLA DE FALSURI	10.000,00
1302	01	01	23	0000	05	20	210	2.6.9.90	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DE LA BATALLA DE FALSURI	8.000,00
1302	01	01	23	0000	05	20	210	3.1.1.20	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DE LA BATALLA DE FALSURI	7.000,00
1302	01	01	24	0000	01	20	210	2.3.2	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	6.000,00
1302	01	01	24	0000	01	20	210	2.3.4	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	2.100,00

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº 511/21

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1302	01	01	29	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	6.000,00
1302	01	01	29	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	10,00
1302	01	01	29	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	113,00
1302	01	01	29	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	5.667,00
1302	01	01	29	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	2.000,00
1302	01	01	29	0000	02	20	210	2.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	95.812,60
1302	01	01	29	0000	02	20	210	2.4.3	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	15.000,00
1302	01	01	29	0000	02	20	210	4.3.2	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	15.000,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	1.375,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	215,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	500,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	5.000,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	10.100,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	1.000,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.9.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	1.000,00
1302	01	01	30	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	3.000,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	2.3.2	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	230,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	2.4.1.20	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	7.000,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	2.5.2.10	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	1.000,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	4.834,37
1302	01	01	31	0000	01	20	210	2.5.5	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	1.460,12
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	655,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	5.700,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	801,48
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	6.005,40
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	10.000,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	32.000,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	23.698,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	67.605,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	12.000,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	26.710,00
1302	01	01	31	0000	01	20	210	3.8.9.90	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	5.620,00
1302	01	01	34	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	APOYO A LA GESTION MUNICIPAL	186,80
1302	01	01	34	0000	02	20	210	2.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	17.007,00
1302	01	01	34	0000	02	20	210	2.4.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	3.756,00
1302	01	01	34	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	4.999,52
1302	01	01	34	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	5.766,00
1302	01	01	34	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	74,73
1302	01	01	34	0000	02	20	210	3.4.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	64.294,00
1302	01	01	34	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	467,00
1302	01	01	34	0000	02	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	30,00
1302	01	01	34	0000	02	20	210	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	34	0000	02	20	210	3.9.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	20.630,00
1302	01	01	34	0000	03	20	210	2.5.2.20	0000	00	PROGRAMA LIMITES JURISDICCION MUNICIPIO QUILLACOLLO.	15.735,00
1302	01	01	34	0000	03	20	210	3.1.1.10	0000	00	PROGRAMA LIMITES JURISDICCION MUNICIPIO QUILLACOLLO.	1.186,00
1302	01	01	34	0000	03	20	210	3.1.1.20	0000	00	PROGRAMA LIMITES JURISDICCION MUNICIPIO QUILLACOLLO.	5.000,00
1302	01	01	34	0000	03	20	210	3.4.5	0000	00	PROGRAMA LIMITES JURISDICCION MUNICIPIO QUILLACOLLO.	3.077,00
1302	01	01	34	0000	05	20	210	4.3.1.20	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	70.000,00
1302	01	01	34	0000	05	20	210	4.3.5	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	80,00
1302	01	01	34	0000	06	20	210	2.2.5	0000	00	SEGUROS CONTRA ACCIDENTES VEHICULOS Y MAQUINARIA	488.176,97
1302	01	01	34	0000	08	20	210	4.3.1.20	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	3.500,00
1302	01	01	34	0000	08	20	210	4.3.3.10	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	50.022,00
1302	01	01	34	0000	08	20	210	4.3.3.30	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	200.000,00
1302	01	01	34	0000	08	20	210	4.3.4	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	30,00
1302	01	01	34	0000	08	20	210	4.3.5	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	17.000,00
1302	01	01	34	0000	08	20	210	4.3.7	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	2.472,00
1302	01	01	34	0000	11	20	210	2.4.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	44.677,14
1302	01	01	34	0000	11	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	4.991,22
1302	01	01	34	0000	11	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	792,00
1302	01	01	34	0000	11	20	210	3.4.2	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	21.106,00
1302	01	01	34	0000	11	20	210	3.4.5	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	15.678,00
1302	01	01	34	0000	11	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	6.076,00
1302	01	01	34	0000	11	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	5.150,50
1302	01	01	34	0000	12	20	210	2.4.1.30	0000	00	APOYO PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA PROYECTOS	4.502,00
1302	01	01	34	0000	12	20	210	3.2.1	0000	00	APOYO PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA PROYECTOS	1.777,06
1302	01	01	34	0000	15	20	210	2.5.2.20	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	4.504,84
1302	01	01	34	0000	15	20	210	3.1.1.10	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	990,00
1302	01	01	34	0000	15	20	210	3.3.3	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	732,00
1302	01	01	34	0000	15	20	210	3.9.1	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	1.181,02
1302	01	01	34	0000	15	20	210	4.3.1.20	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	2.029,76
1302	01	01	34	0000	17	20	210	2.5.2.20	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	292,93
1302	01	01	34	0000	17	20	210	3.9.6	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	25.532,97
1302	01	01	34	0000	20	20	210	2.5.2.20	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	24.648,78
1302	01	01	34	0000	20	20	210	3.1.1.10	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.376,00
1302	01	01	35	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	3.902,90
1302	01	01	35	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	25,00
1302	01	01	35	0000	01	20	210	2.5.9.90	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	10.250,00
1302	01	01	35	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	396,00
1302	01	01	35	0000	01	20	210	3.1.3	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	7.700,00
1302	01	01	35	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	15,00
1302	01	01	35	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	5.400,00
1302	01	01	35	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	9.453,00
1302	01	01	99	0000	01	20	210	6.6.4	0000	00	DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO	12.690,83
1302	01	01	99	0000	02	20	210	6.6.2.30	0000	00	DEUDAS DE INVERSION	1.700.910,00
											TOTALES GENERALES	14.503.151,93

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	16	0000	03	20	210	2.1.2	0000	00	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO PAGO ELFEC	14.503.191,93
											TOTALES GENERALES	14.503.191,93

Artículo 2°.– Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva que la aprobación del Reformulado Modificación Presupuestaria Intrainstitucional mediante la presente Ley Municipal, "*no constituye una aprobación para el gasto*", conforme al D.S. Nº 3607.

Artículo 3°.– La Máxima Autoridad Ejecutiva cumpla lo establecido en el art. 2 de la Resolución Suprema Nº 222957 de fecha 04 de marzo de 2005 y al art. 3 y 4 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los funcionarios públicos encargados de su aplicación.

Artículo 4°.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, cumpla lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2042 (Administración Presupuestaria) misma que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, (...)", por lo que su autoridad deberá enmarcarse y cumplir con la normativa legal vigente que corresponda para cada uno de los presupuestos aprobados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A Diciembre 30 de 2021

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal **N° 511/2021** de fecha 23 de Diciembre de 2021, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 30/12/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO